



Rad.761114003001-2019-00428-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, julio veintiuno (21) de 2023.**

Vacancia judicial del 03 al 05 de abril de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO TERMINAL GUADALAJARA DE BUGA -PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT 900348.362-0

DEMANDADO: OSCAR EDUARDO GOMEZ RAMIREZ C.C. 80.235.010.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00428-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1456

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitres (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se allega memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, por el cual descurre las exceptivas aquí formuladas.

En su lugar, se dispondrá que el asunto pase a despacho para dictar sentencia anticipada, toda vez que se dan los presupuestos del Art. 278 del C. G. del P., numerales 2 y 3, teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar y entre las excepciones formuladas está la de “prescripción” que tiene la posibilidad de resultar probada.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

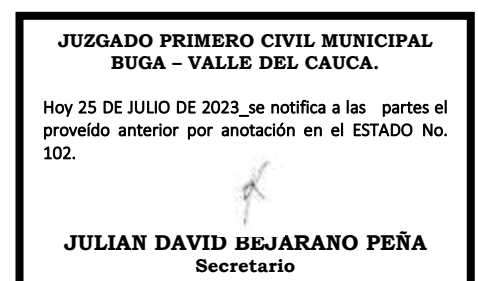
1º). ORDENAR agregar el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, por el cual descurre el traslado de las excepciones, el cual fue presentado en término¹.

2º). DISPONER el ingreso del presente asunto a despacho, para el estudio de los presupuestos para proferir sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE

Proyectó. Mariela


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



¹ Ver numerales 19 y 20 expediente electrónico.

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c25b8136abf022084c54a681d77969504a5146992b4fb439c09aef419db2b7b**

Documento generado en 24/07/2023 08:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>